

**MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN 00606 DE 2017
PARA EL POLÍGONO LA FRISOLA Y EL POLVORÍN DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA TÚNEL - SAN JERÓNIMO
UF 1 Y 3 - AUTOPISTA AL MAR 1**



Para:



Elaborado por:



Medellín

Septiembre de 2017

 Agencia Nacional de Infraestructura	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA TÚNEL – SAN JERÓNIMO. UF 1 Y 3 DEL PROYECTO AUTOPISTA AL MAR 1	 Devimar SOMOS TU VÍA
	MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL	
	VERSIÓN 1	

TABLA DE CONTENIDO

9	ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL	1
---	--	---

LISTA DE FIGURAS

Figura 9.1	Zonificación de manejo ambiental licenciada vs. área de intervención de la modificación.....	2
Figura 9.2	Zonificación de manejo ambiental en el área de intervención	3

LISTA DE TABLAS

Tabla 9.1	Zonificación de manejo ambiental en el área de intervención	4
-----------	---	---

LISTA FOTOGRAFÍAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA TÚNEL – SAN JERÓNIMO. UF 1 Y 3 DEL PROYECTO AUTOPISTA AL MAR 1	
	MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL	
	VERSIÓN 1	

9 ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL

En el EIA del proyecto “Construcción de la Segunda Calzada Túnel – San Jerónimo UF 1 y 3” Autopista Mar 1, la definición de la zonificación de manejo ambiental se elaboró correspondiente a los Términos de Referencia (TdR) M-M-INA-02, versión No. 2, para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en proyectos de construcción de carreteras y/o túneles con sus accesos, expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución 0751 de marzo de 2015); también se consideró la Metodología General para la presentación de Estudios Ambientales (2010).

De esta manera se determinó a partir de la integración de los resultados de la zonificación ambiental en la que fue analizada el área de influencia del proyecto, a través de la sensibilidad y la importancia de los elementos característicos, con los resultados de la evaluación de impactos significativos.

Entonces, las consideraciones, criterios técnicos, marco conceptual y aspectos metodológicos empleados para integración de la zonificación ambiental con la valoración de los impactos generados en el proyecto para la definición de la zonificación de manejo ambiental no tienen ningún cambio para la presente modificación del Polígono La Frisola y el polvorín. Es decir, se convalidan los resultados obtenidos en el EIA del proyecto (Capítulo 9. Zonificación de manejo ambiental, páginas 1-14). Por lo tanto, en la presente modificación se analiza en detalle la situación particular del área de intervención del polígono La Frisola y el polvorín (1,34 ha) con respecto al área licenciada para el proyecto “Construcción Segunda Calzada del Túnel – San Jerónimo” y su correlación con la zonificación de manejo ambiental aprobada.

A continuación, en la Figura 9.1 se presenta el área de intervención del Polígono La Frisola y el polvorín dentro del contexto de la zonificación de manejo ambiental aprobada en el EIA mediante la Resolución N° 00606 del 25 de mayo de 2017. Adicionalmente, en la Tabla 9.1 y Figura 9.2 se presenta el análisis espacial de la zonificación de manejo ambiental detallada para el área de intervención.

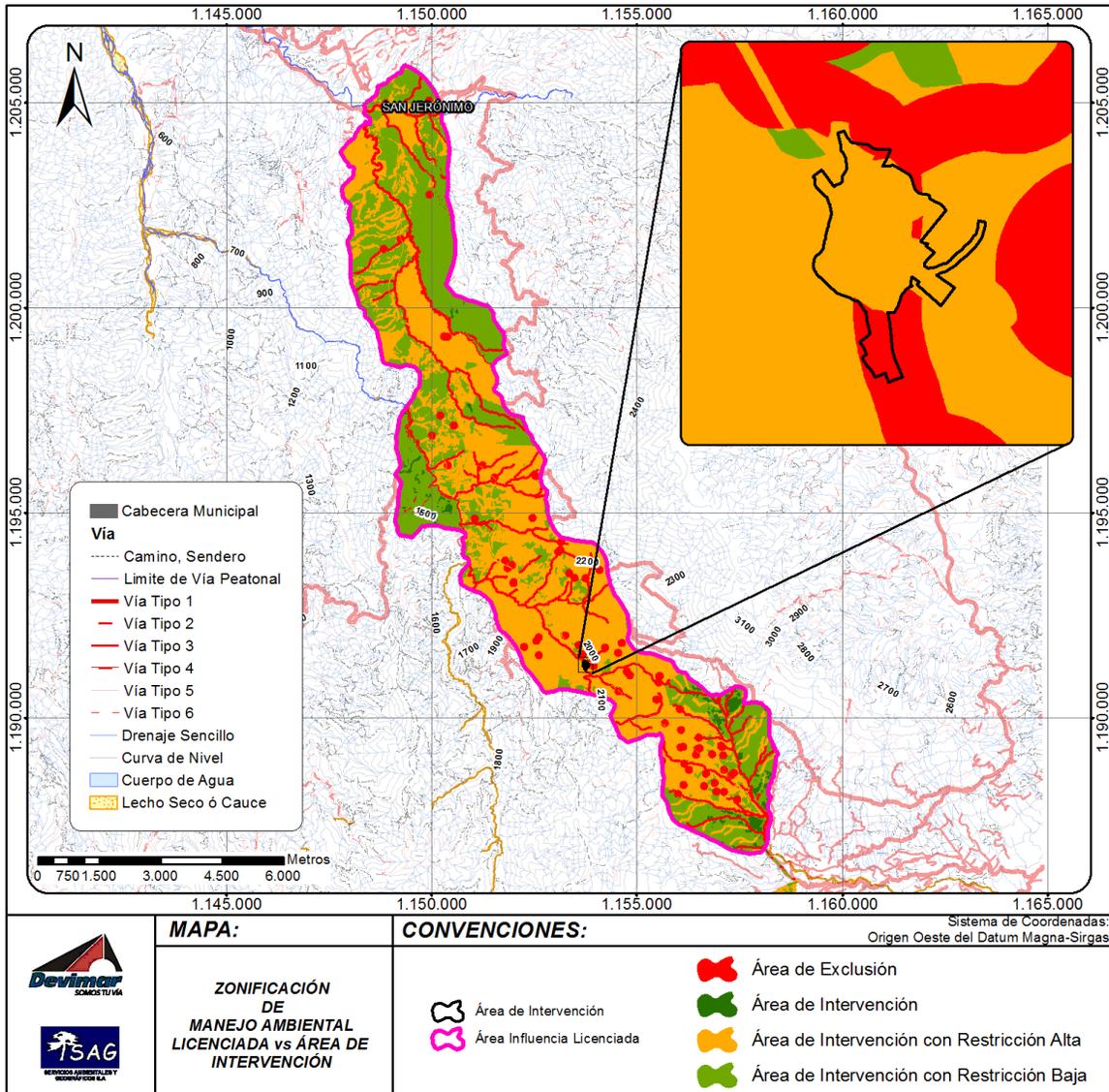


Figura 9.1 Zonificación de manejo ambiental licenciada vs. área de intervención de la modificación

Fuente: SAG, con base en Consultoría Colombiana, 2017

Ver Anexo Cartográfico: Mapa Zonificación de manejo ambiental licenciada vs. área de intervención de la modificación

 Agencia Nacional de Infraestructura	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA TÚNEL – SAN JERÓNIMO. UF 1 Y 3 DEL PROYECTO AUTOPISTA AL MAR 1	 SOMOS TU VÍA
	MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL	
	VERSIÓN 1	

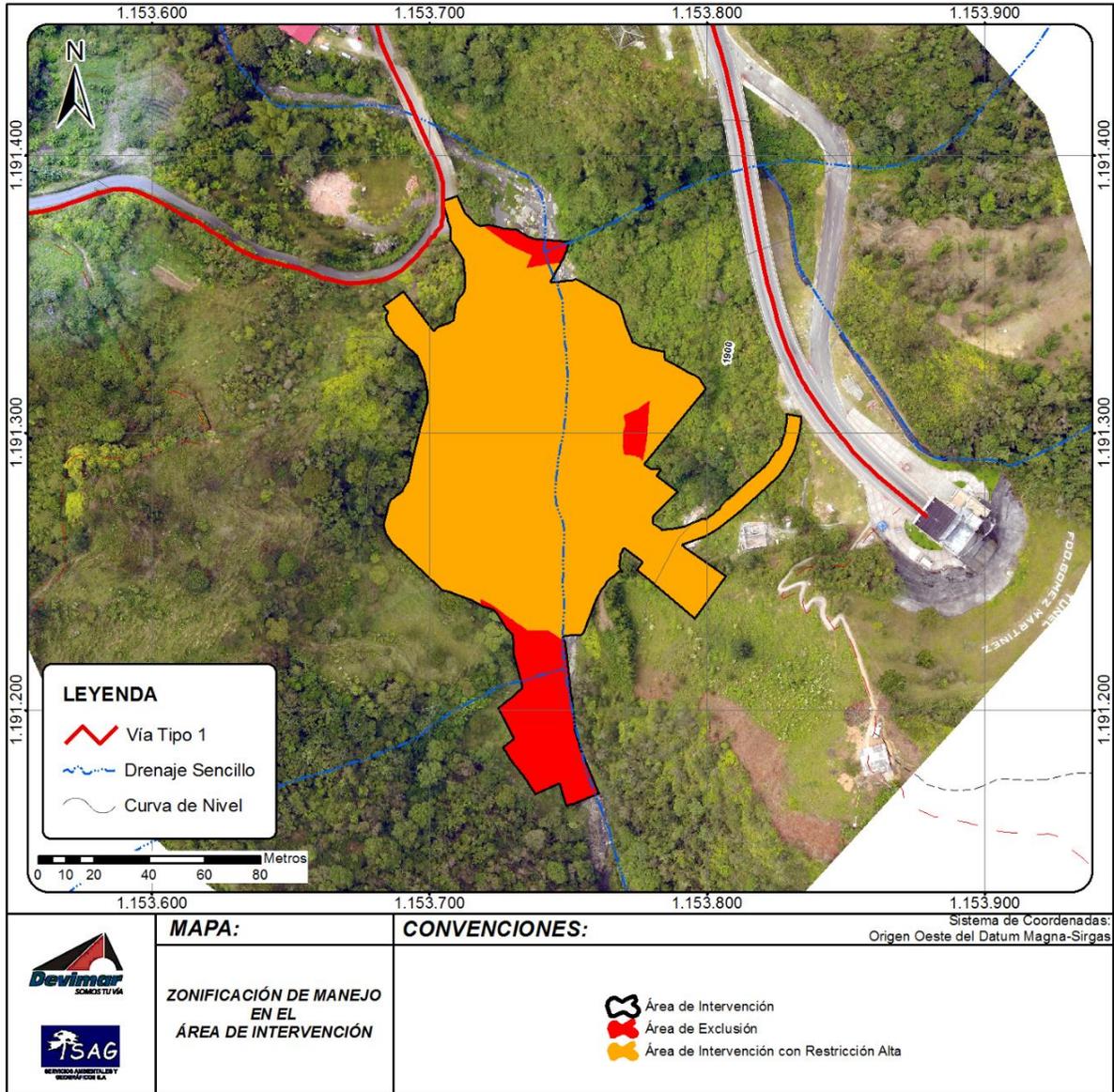


Figura 9.2 Zonificación de manejo ambiental en el área de intervención

Fuente: SAG, con base en Consultoría Colombiana, 2017

Ver Anexo Cartográfico: Mapa Zonificación de manejo ambiental área de intervención

La zonificación de manejo ambiental del área de intervención del Polígono La Frisola y el polvorín reporta como resultados: El 87% del área se clasifica como área de intervención con restricción alta, seguido de un 13% catalogado como área de exclusión.

	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA TÚNEL – SAN JERÓNIMO. UF 1 Y 3 DEL PROYECTO AUTOPISTA AL MAR 1	
	MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL	
	VERSIÓN 1	

El reporte de una zona de exclusión en la Zonificación de Manejo Ambiental para la Modificación del Proyecto Construcción de la Segunda Calzada Túnel – San Jerónimo UF 1 y 3 – Autopista Mar 1, particularmente del Polígono La Frisola y el polvorín, se debe al hecho de ratificar el contenido del Capítulo 9 del EIA (numeral 9.3.1 Zonificación de manejo ambiental intermedia del componente Físico, página 4); ante ello es importante anotar que dicha zona se origina en la quebrada La Frisola por la demarcación del retiro de los 30 metros a los drenajes naturales, tal como el Decreto-Ley 2811 de 1974, Artículo 83, lo expresa acerca del dominio de las aguas y sus cauces.

Sin embargo, en la presente modificación se está solicitando a la Autoridad Ambiental el permiso de ocupación de cauce definitivo en la quebrada La Frisola (ver Capítulo 7, numeral 7.4, página 1) para atender dicha condición reportada en la Zonificación de Manejo Ambiental y hacer la intervención una vez sea aprobada la construcción del box culvert.

Tabla 9.1 Zonificación de manejo ambiental en el área de intervención

Categoría zonificación de manejo ambiental	Área (ha)	Área (%)
Área de exclusión	0,18	13
Área de Intervención con Restricción Alta	1,16	87
Total	1,34	100

Fuente: SAG, 2017